

**Acuerdo del Consejo General de la autoridad administrativa electoral, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil quince, con base en el dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas de este órgano superior de dirección.**

### **A n t e c e d e n t e s:**

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>, en materia político-electoral.
2. El veintitrés de mayo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. El nueve de julio de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral<sup>2</sup>, mediante Acuerdo INE/CG93/2014, determinó las normas de transición en materia de fiscalización.
4. El doce de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto ciento setenta y siete, expedido por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, que contiene reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas<sup>3</sup>.
5. Las unidades administrativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>4</sup>, con base en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, proporcionaron a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, un informe de sus requerimientos, detallado y calendarizado, a efecto de incorporarlos al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la autoridad administrativa electoral. Una vez que la Dirección referida contó con la información correspondiente, cuantificó los requerimientos e integró los costos de los recursos humanos, materiales y financieros por Unidad Administrativa a efecto de consolidar la información respectiva y remitirla a la Junta Ejecutiva para su consideración.
6. El quince de octubre de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, en sesión extraordinaria, analizó por capítulos, conceptos de gasto y partidas específicas los requerimientos presentados por cada una de las unidades administrativas con el objeto de elaborar la propuesta del

---

<sup>1</sup> En adelante Constitución Federal.

<sup>2</sup> En adelante INE.

<sup>3</sup> En adelante Constitución Local.

<sup>4</sup> En adelante Instituto Electoral.

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la autoridad administrativa electoral.

7. La Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral, consolidó la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la autoridad administrativa electoral, remitiéndola a la Consejera Presidenta para los efectos conducentes.
8. El diecisiete de octubre del año en curso, la Consejera Presidenta remitió a la Comisión de Administración y Prerrogativas, la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil quince, para efecto de su revisión y dictaminación.
9. El veintisiete de octubre de dos mil catorce, la Comisión de Administración y Prerrogativas, al recibir la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, en reunión de trabajo analizó el documento de mérito y aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, para el próximo ejercicio fiscal.
10. El veintiocho del mismo mes y año, en reunión de trabajo de las y los Consejeros Electorales llevada a cabo con los representantes de los diversos partidos políticos, se presentó el anteproyecto de presupuesto de egresos de la autoridad administrativa electoral, para el ejercicio fiscal dos mil quince.

### **Considerandos:**

**Primero.-** Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, fracción XXIII, 253, 254 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas<sup>5</sup>; y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>6</sup>, señalan que la naturaleza jurídica de la autoridad administrativa electoral es la de un organismo público, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**Segundo.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar

<sup>5</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>6</sup> En adelante Ley Orgánica.

y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

**Tercero.-** Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

**Cuarto.-** Que los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 5, fracción XIV, 255 de la Ley Electoral y 19 de la Ley Orgánica, disponen que el Consejo General es el órgano superior de dirección de la autoridad administrativa electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios electorales, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

**Quinto.-** Que de conformidad con el artículo 23, fracciones I, XXVII y XXIX de la Ley Orgánica, el Consejo General tiene entre otras atribuciones la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones, así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto.

**Sexto.-** Que el artículo 24, fracción XI de la Ley Orgánica, establece como atribución de la Consejera Presidenta la de presentar al Consejo General del Instituto Electoral para su aprobación, a más tardar en el mes de octubre del año en curso, el anteproyecto de presupuesto de egresos de la autoridad administrativa electoral, para el ejercicio fiscal dos mil quince.

**Séptimo.-** Que el artículo 28, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica, dispone que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Para todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar según sea el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

**Octavo.-** Que los artículos 30, fracción III, y 33, fracción II de la Ley Orgánica, establecen que la Comisión de Administración y Prerrogativas se integra con carácter permanente y tiene entre otras atribuciones, revisar y dictaminar el

anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto Electoral que presente la Consejera Presidenta.

**Noveno.-** Que los artículos 38, numeral 2, fracción XIII y 42, fracción IV de la Ley Orgánica, señalan que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, tiene entre otras atribuciones la de participar en lo conducente en la elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral. A su vez, le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, consolidar la información y preparar la propuesta del anteproyecto de presupuesto anual de la autoridad administrativa electoral y remitirlo a la Consejera Presidenta.

**Décimo.-** Que en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo primero de la Constitución Federal; 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 38, fracción XIII de la Constitución Local, le corresponde al Instituto Electoral, ejercer funciones en las siguientes materias:

- 1) Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establezca el INE.
- 2) Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos.
- 3) Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los candidatos independientes, en la entidad.
- 4) Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica.
- 5) Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
- 6) Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- 7) Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.
- 8) Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.
- 9) Expedir las constancias de mayoría y validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de la legislatura local, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo.

- 10) Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.
- 11) Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.
- 12) Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el INE en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad.
- 13) Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el INE.
- 14) Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el INE.
- 15) Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad.
- 16) Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales, durante el proceso electoral.
- 17) Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral.
- 18) Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el INE, conforme a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones que emita el Consejo General del INE.
- 19) Las no reservadas al INE.

**Décimo primero.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6 numerales 1, 2 y 7, fracciones I, IV, V, VI, 14 y 15 de la Ley Orgánica; el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en ese ordenamiento y en la Ley Electoral. Patrimonio, que para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución Local, la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y demás legislación aplicable. Asimismo, el

ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, en todo lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, con apego a las disposiciones legales aplicables, según la materia de que se trate, siempre y cuando dichas disposiciones no contravengan los principios rectores de la función electoral.

**Décimo segundo.-** Que el artículo 329, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, el artículo 355, numeral 1 del mismo ordenamiento, dispone que el costo de los servicios postales derivado de los envíos que por correo realicen el INE y los Organismos Públicos Locales en las entidades federativas a los ciudadanos residentes en el extranjero, así como el costo derivado de los servicios digitales, tecnológicos, operativos y de promoción, será previsto en el presupuesto de cada institución.

El doce de julio de dos mil catorce, se publicó el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. En el artículo 14, fracción I se reconoció el derecho de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero de votar para la elección de Gobernador.

**Décimo tercero.-** Que en el considerando veinte, párrafo segundo del Acuerdo INE/CG93/2014, el Consejo General del INE, señaló que los Organismos Públicos Locales, deben considerar en su proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil quince, los recursos necesarios para cumplir con la tarea de fiscalizar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos con registro o acreditación local relativas al ejercicio fiscal dos mil catorce, toda vez que su revisión y, por tanto, su correspondiente resolución se determinará durante el dos mil quince; asimismo, deberán contemplar recursos para la sustanciación y resolución de los procedimientos que sigan en curso y que hayan surgido a la entrada en vigor de la reforma electoral.

**Décimo cuarto.-** Que la Comisión de Administración y Prerrogativas de este Consejo General, al recibir la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, presentado por la Consejera Presidenta, procedió a su aprobación, al tenor siguiente:

**“Dictamen** que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil quince.

Visto el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil quince que presenta la Consejera Presidenta, esta Comisión de Administración y Prerrogativas en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes.

#### ANTECEDENTES:

1. Las Unidades Administrativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con base en lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, proporcionaron a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, un informe de sus requerimientos, detallado y calendarizado, a efecto de incorporarlos al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la autoridad administrativa electoral. Una vez que la Dirección referida contó con la información correspondiente, cuantificó los requerimientos e integró los costos de los recursos humanos, materiales y financieros por Unidad Administrativa a efecto de consolidar la información respectiva, y remitirla a la Junta Ejecutiva para su consideración.
2. El quince de octubre del dos mil catorce, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en sesión extraordinaria, valoró y analizó por capítulos, conceptos de gasto, y partidas específicas los requerimientos presentados por cada una de las Unidades Administrativas con el objeto de elaborar la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la autoridad administrativa electoral.
3. La Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral, consolidó la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, remitiéndola a la Consejera Presidenta para los efectos conducentes.
4. Con fundamento en lo previsto en el artículo 33, párrafo I, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto, la Consejera Presidenta en fecha 17 de octubre del año en curso remitió a la Comisión de Administración y Prerrogativas la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2015, para efectos de su revisión y dictaminación.

#### CONSIDERANDOS:

**Primero.** Que los artículos 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el Instituto Electoral del Estado es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones. Que para el desempeño de sus funciones contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables.

**Segundo.** Que los artículos 28, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 14, 15 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General contará para su funcionamiento con las comisiones permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desempeño de sus actividades, tendrán como atribución supervisar las actividades encomendadas y derivadas según la naturaleza de su nombre en las cuales se estudiarán, discutirán y votarán los asuntos que les sean turnados.

**Tercero.** Que la Comisión de Administración y Prerrogativas de conformidad con lo previsto en el artículo 33, párrafo 1, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto, tiene entre otras atribuciones, la de revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que le presente la Consejera Presidenta.

Que el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil quince, está conformado por los Capítulos de: Servicios Personales (1000); Materiales y Suministros (2000); Servicios Generales (3000), y de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (5000). Presupuesto que contempla los recursos necesarios para que el Instituto Electoral haga frente a su responsabilidad de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en Zacatecas y en particular, la de ejercer la función de organizar el proceso electoral para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo así como los ayuntamientos de los cincuenta y ocho municipios que conforman la entidad. Los gastos para la operación ordinaria, electoral y para desarrollar las actividades tendientes a garantizar el voto de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero ascienden a la cantidad total de \$84'455,034.54 (Ochenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil treinta y cuatro pesos con 54/100 M.N.), cantidad que resulta del análisis a detalle de las actividades a ejecutarse, así como su respectiva presupuestación por capítulos, y que se detalla en el cuadro siguiente

Capítulo	Gasto Ordinario 2015	Gasto Electoral 2015	Gasto para el Desarrollo de las Actividades Tendientes a Garantizar el Voto de los Ciudadanos Zacatecanos Residentes en el Extranjero	Suma
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$45,815,112.11	\$7,292,503.93	\$1,387,915.37	\$54,495,531.41
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,582,980.00	\$561,019.00	\$142,850.00	\$4,286,849.00
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$11,181,521.00	\$5,805,695.40	\$3,488,422.73	\$20,475,639.13
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,064,033.00	\$4,132,982.00	\$0.00	\$5,197,015.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$61,643,646.11</b>	<b>\$17,792,200.33</b>	<b>\$5,019,188.10</b>	<b>\$84,455,034.54</b>

**Cuarto.** Que el Anteproyecto de Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil quince, se consolida de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad y está orientado a la atención eficiente de las necesidades de los diferentes órganos operativos, finalmente se consideran los recursos necesarios para hacer frente a su responsabilidad de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en Zacatecas.

**Quinto.** Que el Anteproyecto de Presupuesto, está elaborado en función de las necesidades de recursos que derivan de la realización de las actividades previstas en las Políticas y Programas Generales de cada una de las áreas ejecutivas del Instituto Electoral para el año dos mil quince, como se desglosa a continuación:

En forma general, el presupuesto para el capítulo 1000 de servicios personales, contempla las erogaciones destinadas al pago de sueldos, aguinaldos, prima vacacional, fondo de ahorro, vales de despensa, así como, prestaciones de seguridad social de 107 plazas de carácter permanente y se encuentran contempladas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos.

Se incluyen en este capítulo 1000, la contratación de 102 plazas de carácter eventual, que atenderán las actividades electorales como la integración de los órganos desconcentrados; difusión de convocatoria a integrar los consejos distritales y municipales electorales y de supervisores e instructores asistentes; monitoreo de medios; acondicionamiento de inmuebles para oficinas de los órganos desconcentrados, entre otros. 4 plazas de carácter temporal que atenderán las actividades tendientes a garantizar el voto de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero, cuyas funciones serán, la de elaborar el programa, planes y procedimientos para la implementación del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero, elaborar la estrategia de promoción y difusión del voto de los ciudadanos zacatecanos en el extranjero y ejecutar, e los términos que determine el Instituto Nacional Electoral, las tareas de vinculación con entidades públicas y privadas relacionada con el voto de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero.

**CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES.**

1000.-SERVICIOS PERSONALES		SUMA PRESUPUESTO
1131	SUELDOS BASES	\$20,200,581.77
1211	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$90,000.00
1221	SUELDOS BASES AL PERSONAL EVENTUAL	\$3,797,845.68
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$108,000.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$805,643.19
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$3,587,353.92



1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$1,621,115.44
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS (BONO PROCESO ELECTORAL)	\$2,431,673.17
1341	INDEMNIZACIÓN POR RIESGO PROFESIONAL	\$8,187,809.77
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$4,216,294.77
1414	APORTACIONES PATRONALES AL ISSSTEZAC	\$0.00
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$1,585,724.23
1432	CUOTAS AL RCV	\$1,902,869.07
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	\$214,000.00
1442	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	\$560,000.00
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	\$2,091,776.22
1531	PRESTACIONES DE RETIRO	\$87,804.93
1591	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	\$704,878.86
1596	BONO DE DESPENSA	\$1,734,770.00
1597	DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	\$567,390.41
	<b>SUMA</b>	<b>\$54,495,531.42</b>

**PERSONAL PERMANENTE**

Nombre del Puesto	Cargo y Nivel
<b>CONSEJO GENERAL</b>	
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejera Electoral	Consejera Electoral
Consejera Electoral	Consejera Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Secretaria	Secretaria C
Secretaria	Secretaria B
Auxiliar Múltiple	Técnico C
<b>PRESIDENCIA</b>	
Consejera Presidenta	Presidenta
Asesora de Presidencia	Asesora
Asesor de Presidencia	Asesor
Auxiliar Múltiple	Técnico C
Auxiliar Múltiple	Técnico C
Secretaria	Secretaria C
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo
Jefe de Unidad del Secretariado	Jefe de unidad A
Jefa de la Unidad del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa	Jefa de unidad A

Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública	Jefa de unidad A
Jefe de Unidad de Informática	Jefa de unidad A
Técnico de Clasificación y Digitalización de Actas de Sesiones	Coordinador B
Coordinador de la Oficialía de Partes	Coordinador A
Técnico de Video y Grabado y Captura de Actas de Sesiones	Coordinador A
Técnico Operativo de Archivo Institucional	Coordinador A
Coordinadora de Análisis de Proyectos de Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y Procedimientos Administrativos	Coordinadora A
Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa	Técnica C
Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa	Técnico C
Auxiliar de Oficialía de Partes	Técnico C
Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública	Técnico B
Auxiliar de Oficialía de Partes	Técnico A
Auxiliar Múltiple	Auxiliar D
Auxiliar Múltiple	Auxiliar D
Secretaria	Secretaria C
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	
Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos	Director
Coordinador de Procedimientos y Gestoría de Partidos Políticos	Coordinador C
Coordinador de Documentación y Material Electoral	Coordinador B
Coordinador de Cartografía Electoral y Estadística	Coordinador A
Coordinador de Logística Electoral	Coordinador A
Auxiliar Múltiple	Técnico B
Secretaria	Secretaria B
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS</b>	
Directora Ejecutiva de Administración y Prerrogativas	Directora
Jefa de la Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos	Jefa de la Unidad A
Coordinadora de Recursos Materiales	Coordinador C
Coordinadora de Jurídico a Partidos Políticos	Coordinador C
Coordinador de Auditoría a Partidos Políticos	Coordinador C
Coordinadora de Recursos Financieros	Coordinador B
Coordinadora de Recursos Humanos	Coordinador B
Técnico de Recursos Financieros	Técnico C
Técnico de Recursos Materiales	Técnico C
Técnico de Recursos Financieros	Técnico C

Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor Jurídico a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor Jurídico a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Técnico de Recursos Financieros (SIIF)	Técnico C
Técnico de Recursos Financieros (SIIF)	Técnico C
Secretaria	Secretaria B
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</b>	
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica	Director
Coordinador de Capacitación y Análisis de Procesos Electorales	Coordinador C
Coordinador de Elecciones Escolares y Enlace Interinstitucional	Coordinador B
Coordinadora de Cultura Cívica y Equidad entre los Géneros	Coordinadora A
Técnica Auxiliar de Informática	Técnico C
Técnico en Diseño Gráfico	Técnico C
Secretaria	Secretaria B
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Directora
Coordinadora de lo Contencioso	Coordinadora C
Coordinadora Recursal y de Quejas	Coordinadora B
Coordinador de Normatividad y Contratos	Coordinador B
Coordinador de Licitaciones y Contratos	Coordinador A
Coordinadora de Quejas	Coordinadora A
Coordinadora Recursal	Coordinadora A
Técnico de Quejas	Técnico D
Técnico de lo Contencioso	Técnico D
Secretaria	Secretaria B
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS</b>	
Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos	Director
Coordinador de Sistemas	Coordinador C
Coordinador de Logística y Mantenimiento	Coordinador B
Coordinador de Diseño	Coordinador B
Coordinador Analista	Coordinador B
Técnico en Sistemas	Técnico C
Técnico en Diseño	Técnico C
Técnica en Mantenimiento	Técnica C
Técnico en Mantenimiento	Técnico B
Secretaria	Secretaria B

<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS</b>	
Directora Ejecutiva de Paridad Entre los Géneros	Directora
Coordinadora de Investigación e Intervención Educativa	Coordinadora A
Coordinadora de Divulgación y Vinculación Institucional	Coordinadora A
Coordinador de Enlace Institucional para la Potenciación de Género	Coordinador A
Técnico para la Potenciación de Género	Técnico C
Técnico de Divulgación y Vinculación Institucional	Técnico C
Secretaria	Secretaria B
<b>UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	
Jefe de la Unidad de Comunicación Social	Jefe de la Unidad A
Coordinadora de Producción y Monitoreo	Coordinadora A
Técnico de Audio	Técnico D
Soporte Técnico	Técnico C
Técnico de Video	Técnico C
Técnico de Monitoreo	Técnico C
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
Encargado de Fotocopiado y Almacén	Técnico C
Auxiliar de Fotocopiado	Técnico B
Velador	Auxiliar D
Velador	Auxiliar C
Mantenimiento	Auxiliar C
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B

**PERSONAL EVENTUAL  
PROCESO ELECTORAL**

<b>ADSCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>CATEGORÍA</b>
Secretaria Ejecutiva	5	Coordinador Electoral A
	7	Técnico Electoral B
	4	Auxiliar C
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos	4	Coordinador Electoral A
	27	Técnico Electoral C
Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas	4	Coordinador Electoral A
	4	Técnico Electoral C
	4	Técnico Electoral B
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género	1	Coordinador Electoral A
	6	Técnico Electoral C
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	2	Coordinador Electoral B
	7	Coordinador Electoral A
Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos	11	Coordinador Electoral A
Dirección Ejecutiva de Paridad Entre los Géneros	2	Técnico Electoral C

Unidad de Comunicación Social	14	Técnico Electoral C
-------------------------------	----	---------------------

**PERSONAL EVENTUAL  
VOTO DEL CIUDADANO ZACATECANO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO**

ADSCRIPCIÓN	PLAZAS	CATEGORÍA
Jefatura de Unidad	1	Jefe de unidad A
	2	Coordinador B
	1	Secretaria B

**CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.**

2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS		SUMA PRESUPUESTO
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$468,016.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$463,090.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$77,500.00
2141	MATERIALES, ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$324,225.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$357,500.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$178,500.00
2213	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$294,000.00
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$388,300.00
2221	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$9,000.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$25,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$59,750.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$39,500.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$30,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$152,400.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$25,000.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS A SIGNADOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$394,000.00
2614	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS PARA VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$575,199.00
2711	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$198,500.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$12,500.00
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$32,290.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$17,500.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$75,079.00

2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$90,000.00
	<b>SUMA</b>	<b>\$4,286,849.00</b>

Para llevar a cabo las actividades propias de esta autoridad administrativa, se requieren diversos materiales y suministros por lo que se contempla la previsión presupuestal para dotación de materiales y útiles de oficina, material de limpieza, material de impresión y reproducción, materiales de procesamiento en bienes informáticos y materiales de construcción para el acondicionamiento de oficinas, entre otros.

Se destina la cantidad de \$1'868,831.00, que representa un 43.59% del gasto de este Capítulo en la adquisición de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, material estadístico y geográfico, materiales, útiles para procesamiento y bienes informáticos, material impreso e información digital y material de limpieza

La partida 2613 y 2614 que corresponde al concepto de "combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignado para servicios administrativos" y "combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos para viáticos asignados a servidores públicos" que asciende la cantidad de \$969,199.00 representa un 22.61% del gasto de este Capítulo. En la referida partida se contemplan los recursos para suministrar el combustible a los vehículos para viáticos y traslado de personal en actividades encomendadas por las unidades administrativas correspondientes.

La partida 2711 de "vestuarios, uniformes y blancos" asciende a la cantidad de \$198,500.00 que representa el 4.63% del gasto. Partida que contempla los recursos necesarios para la adquisición de uniformes del personal del Instituto Electoral.

#### CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES.

3000.- SERVICIOS GENERALES		SUMA PRESUPUESTO
3111	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$636,000.00
3131	SERVICIO DE AGUA	\$14,820.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$780,477.00
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$286,150.00
3163	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$138,758.00
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN	\$181,231.00
3181	SERVICIO POSTAL	\$112,500.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$1,582,900.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$195,600.00
3311	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$2,050,000.00
3315	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$772,500.00
3331	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$153,342.40
3341	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$1,866,640.00
3361	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$20,000.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$325,500.00
3391	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	\$450,000.00

3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$75,100.00
3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$303,000.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	\$15,000.00
3492	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	\$668,549.00
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$150,000.00
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$68,500.00
3531	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$64,992.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$210,000.00
3581	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	\$42,500.00
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	\$1,735,078.00
3621	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS, FORMAS VALORADAS Y OTROS	\$758,952.73
3622	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$1,144,586.00
3623	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MENSAJES PARA PROMOVER DE SERVICIOS	\$225,000.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INTERNET	\$330,000.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$951,489.00
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$812,080.00
3722	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$54,000.00
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$995,644.00
3752	VIÁTICOS NACIONALES	\$639,670.00
3814	GASTOS DE CEREMONIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$1,056,000.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$175,080.00
3852	GASTOS DE PRESENTACIÓN EN JUNTAS	\$252,000.00
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$84,000.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$98,000.00
	<b>SUMA</b>	<b>\$20,475,639.13</b>

En este capítulo 3000 de Servicios Generales, el presupuesto se destinan principalmente al pago de servicios básicos de oficinas centrales del Instituto, tales como: energía eléctrica, agua potable, servicio de acceso a internet, servicios bancarios y financieros, arrendamiento de edificios, asimismo, para el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, pasajes y viáticos, congresos, convenciones, inserciones en periódicos locales y revistas, entre otros.

En servicios básicos se considera la cantidad de \$2'149,936.00 que representa el 10.50% de este capítulo, para el pago de; "servicios de energía eléctrica", "servicio de agua potable", "servicio telefónico convencional", "servicios de conducción de señales analógicas y digitales", "servicio de acceso de internet, redes y procesamientos de información", "servicio postal".

La partida 3221 de "arrendamiento de edificios y locales" y 3291 de "otros arrendamientos", que asciende a un monto de \$1'778,500.00 que representa un 8.69% del gasto de este capítulo, que considera los recursos destinados al arrendamiento de las oficinas sede del Instituto Electoral, arrendamiento de inmuebles para oficinas de los órganos desconcentrados del Instituto.

La partida de 3311 y 3315 de "asesoría asociada a convenios, tratados o acuerdos" y "otras asesorías para la operación de programas y servicios profesionales" respectivamente, que asciende a la cantidad de \$2'822,500.00, que representa 13.78% del gasto de este Capítulo, corresponde principalmente al monitoreo precampañas de los partidos políticos en los medios de comunicación y contempla el convenio de colaboración entre el Servicio Postal Mexicano y el Instituto Electoral para el envío de boleta, documentación y material electoral a los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero.

En la 3391 de "servicios relacionados con certificación de procesos" se destinará la cantidad de \$450,000.00 que representa el 2.20% del gasto de este capítulo. En dicha partida se prevé la certificación de 13 procesos sustantivos del Instituto Electoral bajo la Norma ISO-9001-2008.

La partida 3341 de "servicios para capacitación a servidores públicos" que asciende a la cantidad de \$1'866,640.00, representa un 9.12% del gasto de este Capítulo, corresponde al programa de formación y desarrollo básico para miembros del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, gastos de reclutamiento y selección de plazas vacantes y capacitación, además el apoyo económico para estudios de formación académica tales como; asistencia a seminarios, talleres, conferencias y cursos de capacitación especializados en materia electoral para la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, entre otros.

La partida 3611 de "información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencias y entidades", que suma la cantidad de \$1'735,078.00, que representan un 8.47% del gasto en este Capítulo, comprende la publicación en periódicos y revistas de las actividades, concursos, eventos y convocatorias de las Direcciones Ejecutivas Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género y la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, publicación de acuerdo y resoluciones emitidas por el Consejo General, y demás actividades que desarrolla el Instituto Electoral.

Las partidas 3621, 3622, 3623 y 3361 de "impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos, formas valoradas y otros", "impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades", "difusión por radio, televisión y otros mensajes para promover de servicios" y servicio de creación y difusión a través de internet, por la cantidad de \$2'458,538.73 que representan un 12.01% del gasto en este Capítulo, convocatorias de concursos realizados por el Instituto, impresión de carteles, calendario Institucional 2016, impresión y difusión de convocatoria para la integración de consejos electorales distritales y municipales, impresión y difusión de la convocatoria de supervisor e instructor asistente, trípticos de los derechos políticos, entre otros.

Las partidas 3711, 3721, 3722, 3751 y 3752 de "pasajes terrestres estatales y nacionales, pasajes aéreos, viáticos estatales y nacionales", que suman la cantidad de \$3'452,883.00 representan el 16.86% del gasto en este Capítulo, que será aplicado al traslado de personal para dar cumplimiento a las diferentes actividades programadas por las Unidades Administrativas de esta Institución Electoral.

**CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.**

<b>5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>SUMA PRESUPUESTO</b>
5111	MOBILIARIO	<b>\$333,343.00</b>
5112	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	<b>\$157,912.00</b>
5151	BIENES INFORMÁTICOS	<b>\$2,838,999.00</b>
5211	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	<b>\$45,160.00</b>
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	<b>\$209,601.00</b>
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	<b>\$1,612,000.00</b>



SUMA

\$5,197,015.00

Este capítulo contempla la adquisición de mobiliario, equipo de administración, bienes informáticos; equipo educacional y recreativo, cámaras fotográficas y de video y equipo de transporte.

La partida 5151 de "bienes informáticos", asciende a la cantidad de \$2'838,999.00 que representa el 56.63% del gasto de este capítulo. En la partida se prevé la adquisición de equipo de cómputo, impresoras, unidades de respaldo de energía, escáner, monitores, grabadoras y proyectores.

Así mismo, el importe por concepto de "otros equipos de transporte" será por la cantidad \$1'612,000.00 que representa el 31.02% del gasto de este capítulo, corresponde a la adquisición de cinco camionetas pick-ups que serán utilizadas en las actividades ordinarias y electorales programadas en las Políticas y Programas Generales del Instituto para el dos mil quince.

**Sexto.** Que en ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Comisión de Administración y Prerrogativas por conducto de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral, somete a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral, el presente Dictamen por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil quince (2015) para que determine lo correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 7, numeral 2, fracción V, 19, 28 29, 30, fracción III, 33, fracción II, 38, numeral 2, fracción XIII y 42, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 14, 15, 17, 24, fracción XIII, 29, fracción VI, párrafo 3, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 10, fracción II, inciso a), numeral 1, 11, fracción II, inciso a), 13, fracción II, inciso b), del Reglamento para la Administración de los recursos del Instituto, este órgano de vigilancia emite el siguiente

#### D I C T A M E N:

**PRIMERO:** La Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, conforme a la Legislación Electoral vigente tiene entre otras atribuciones las de conocer y emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO:** La Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil quince (2015), conforme al anexo que se adjunta al presente Dictamen.

**TERCERO:** Remítase este Dictamen y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil quince (2015), a la Consejera Presidenta, a efecto de que, por su conducto lo someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

..."

**Décimo quinto.-** Que la base para la conformación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil quince, son las Políticas y Programas Generales del órgano electoral, que tendrán aplicación en la siguiente anualidad, las cuales se vinculan con los diferentes capítulos que integran el referido Anteproyecto de Presupuesto, en el que se contemplan las actividades ordinarias y electorales que por ley se le encomiendan a la autoridad administrativa electoral.

**Décimo sexto.-** Que el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil quince, está conformado por los Capítulos de: Servicios Personales (1000); Materiales y Suministros (2000); Servicios Generales (3000), y de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (5000). Presupuesto que contempla los recursos necesarios para que el Instituto Electoral haga frente a su responsabilidad de coadyuvar al desarrollo

de la vida democrática en Zacatecas y en particular, la de ejercer la función de organizar el proceso electoral para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo así como los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho municipios que conforman la entidad. Los gastos para la operación ordinaria, electoral y para desarrollar las actividades tendientes a garantizar el voto de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero, ascienden a la cantidad total de \$84´455,034.54 (Ochenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil treinta y cuatro pesos con 54/100 M.N.), cantidad que resulta del análisis a detalle de las actividades a ejecutarse, así como su respectiva presupuestación por capítulos, y que se detalla en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO	Gasto Ordinario 2015	Gasto Electoral 2015	Gasto para el Desarrollar de las Actividades Tendientes a Garantizar el voto de los Ciudadanos Zacatecanos Residentes en el Extranjero	SUMA
CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$45,815,112.11	\$7,292,503.93	\$1,387,915.37	\$54,495,531.41
CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,582,980.00	\$561,019.00	\$142,850.00	\$4,286,849.00
CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$11,181,521.00	\$5,805,695.40	\$3,488,422.73	\$20,475,639.13
CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,064,033.00	\$4,132,982.00	\$0.00	\$5,197,015.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$61,643,646.11</b>	<b>\$17,792,200.33</b>	<b>\$5,019,188.10</b>	<b>\$84,455,034.54</b>

El Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil quince, se integra por capítulos y conceptos de gasto ordinario, electoral y para desarrollar las actividades tendientes a garantizar el voto de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero, como se desglosa a continuación:

**A) CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES**

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
<b>1000.-SERVICIOS PERSONALES</b>		
1131	SUELDOS BASES	\$20,200,581.77
1211	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$90,000.00
1221	SUELDOS BASES AL PERSONAL EVENTUAL	\$3,797,845.68
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$108,000.00

1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$805,643.19
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$3,587,353.92
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$1,621,115.44
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS (BONO PROCESO ELECTORAL)	\$2,431,673.17
1341	INDEMNIZACIÓN POR RIESGO PROFESIONAL	\$8,187,809.77
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$4,216,294.77
1414	APORTACIONES PATRONALES AL ISSSTEZAC	\$0.00
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$1,585,724.23
1432	CUOTAS AL RCV	\$1,902,869.07
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	\$214,000.00
1442	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	\$560,000.00
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	\$2,091,776.22
1531	PRESTACIONES DE RETIRO	\$87,804.93
1591	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	\$704,878.86
1596	BONO DE DESPENSA	\$1,734,770.00
1597	DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	\$567,390.41
	<b>SUMA</b>	<b>\$54,495,531.42</b>

Este capítulo contempla entre otras, las erogaciones destinadas al pago de sueldos, aguinaldos, así como prestaciones de seguridad social de 107 plazas de carácter permanente, 102 de carácter eventual para proceso electoral y 4 de carácter temporal para el desarrollo de las actividades tendientes a garantizar el voto de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero, en los siguientes términos:

**PERSONAL PERMANENTE**

Nombre del Puesto	Cargo y Nivel
<b>CONSEJO GENERAL</b>	
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejera Electoral	Consejera Electoral
Consejera Electoral	Consejera Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Secretaria	Secretaria C
Secretaria	Secretaria B
Auxiliar Múltiple	Técnico C

<b>PRESIDENCIA</b>	
Consejera Presidenta	Presidenta
Asesora de Presidencia	Asesora
Asesor de Presidencia	Asesor
Auxiliar Múltiple	Técnico C
Auxiliar Múltiple	Técnico C
Secretaria	Secretaria C
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo
Jefe de Unidad del Secretariado	Jefe de unidad A
Jefa de la Unidad del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa	Jefa de unidad A
Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública	Jefa de unidad A
Jefe de Unidad de Informática	Jefa de unidad A
Técnico de Clasificación y Digitalización de Actas de Sesiones	Coordinador B
Coordinador de la Oficialía de Partes	Coordinador A
Técnico de Video y Grabado y Captura de Actas de Sesiones	Coordinador A
Técnico Operativo de Archivo Institucional	Coordinador A
Coordinadora de Análisis de Proyectos de Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y Procedimientos Administrativos	Coordinadora A
Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa	Técnica C
Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa	Técnico C
Auxiliar de Oficialía de Partes	Técnico C
Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública	Técnico B
Auxiliar de Oficialía de Partes	Técnico A
Auxiliar Múltiple	Auxiliar D
Auxiliar Múltiple	Auxiliar D
Secretaria	Secretaria C
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	
Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos	Director
Coordinador de Procedimientos y Gestoría de Partidos Políticos	Coordinador C
Coordinador de Documentación y Material Electoral	Coordinador B
Coordinador de Cartografía Electoral y Estadística	Coordinador A
Coordinador de Logística Electoral	Coordinador A
Auxiliar Múltiple	Técnico B
Secretaria	Secretaria B

<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS</b>	
Directora Ejecutiva de Administración y Prerrogativas	Directora
Jefa de la Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos	Jefa de la Unidad A
Coordinadora de Recursos Materiales	Coordinador C
Coordinadora de Jurídico a Partidos Políticos	Coordinador C
Coordinador de Auditoría a Partidos Políticos	Coordinador C
Coordinadora de Recursos Financieros	Coordinador B
Coordinadora de Recursos Humanos	Coordinador B
Técnico de Recursos Financieros	Técnico C
Técnico de Recursos Materiales	Técnico C
Técnico de Recursos Financieros	Técnico C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor Jurídico a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor Jurídico a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Técnico de Recursos Financieros (SIIF)	Técnico C
Técnico de Recursos Financieros (SIIF)	Técnico C
Secretaría	Secretaría B
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</b>	
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica	Director
Coordinador de Capacitación y Análisis de Procesos Electorales	Coordinador C
Coordinador de Elecciones Escolares y Enlace Interinstitucional	Coordinador B
Coordinadora de Cultura Cívica y Equidad entre los Géneros	Coordinadora A
Técnica Auxiliar de Informática	Técnico C
Técnico en Diseño Gráfico	Técnico C
Secretaría	Secretaría B
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Directora
Coordinadora de lo Contencioso	Coordinadora C
Coordinadora Recursal y de Quejas	Coordinadora B
Coordinador de Normatividad y Contratos	Coordinador B
Coordinador de Licitaciones y Contratos	Coordinador A
Coordinadora de Quejas	Coordinadora A
Coordinadora Recursal	Coordinadora A
Técnico de Quejas	Técnico D
Técnico de lo Contencioso	Técnico D

Secretaria	Secretaria B
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS</b>	
Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos	Director
Coordinador de Sistemas	Coordinador C
Coordinador de Logística y Mantenimiento	Coordinador B
Coordinador de Diseño	Coordinador B
Coordinador Analista	Coordinador B
Técnico en Sistemas	Técnico C
Técnico en Diseño	Técnico C
Técnica en Mantenimiento	Técnica C
Técnico en Mantenimiento	Técnico B
Secretaria	Secretaria B
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS</b>	
Directora Ejecutiva de Paridad Entre los Géneros	Directora
Coordinadora de Investigación e Intervención Educativa	Coordinadora A
Coordinadora de Divulgación y Vinculación Institucional	Coordinadora A
Coordinador de Enlace Institucional para la Potenciación de Género	Coordinador A
Técnico para la Potenciación de Género	Técnico C
Técnico de Divulgación y Vinculación Institucional	Técnico C
Secretaria	Secretaria B
<b>UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	
Jefe de la Unidad de Comunicación Social	Jefe de la Unidad A
Coordinadora de Producción y Monitoreo	Coordinadora A
Técnico de Audio	Técnico D
Soporte Técnico	Técnico C
Técnico de Video	Técnico C
Técnico de Monitoreo	Técnico C
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
Encargado de Fotocopiado y Almacén	Técnico C
Auxiliar de Fotocopiado	Técnico B
Velador	Auxiliar D
Velador	Auxiliar C
Mantenimiento	Auxiliar C
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B

**PERSONAL EVENTUAL PARA PROCESO ELECTORAL**

ADSCRIPCIÓN	PLAZAS	CATEGORÍA
Secretaría Ejecutiva	5	Coordinador Electoral A
	7	Técnico Electoral B
	4	Auxiliar C
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos	4	Coordinador Electoral A
	27	Técnico Electoral C
Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas	4	Coordinador Electoral A
	4	Técnico Electoral C
	4	Técnico Electoral B
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género	1	Coordinador Electoral A
	6	Técnico Electoral C
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	2	Coordinador Electoral B
	7	Coordinador Electoral A
Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos	11	Coordinador Electoral A
Dirección Ejecutiva de Paridad Entre los Géneros	2	Técnico Electoral C
Unidad de Comunicación Social	14	Técnico Electoral C

El personal eventual para proceso electoral coadyuvará en la realización de las actividades electorales que llevarán a cabo las diversas áreas del Instituto Electoral, en términos de lo previsto en las Políticas y Programas Generales de la autoridad administrativa electoral para el dos mil quince.

**PERSONAL EVENTUAL  
PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A GARANTIZAR EL VOTO DE  
LOS CIUDADANOS ZACATECANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

ADSCRIPCIÓN	PLAZAS	CATEGORÍA
Jefatura de Unidad	1	Jefe de unidad A
	2	Coordinador B
	1	Secretaría B

El personal eventual para el desarrollo de las actividades tendientes a garantizar el voto de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero, elaborará el programa, los planes y procedimientos para la implementación del voto en el extranjero así como la estrategia de promoción y difusión del voto de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero, conforme a los lineamientos que emita el INE.

Que el personal permanente y eventual percibirá las remuneraciones y prestaciones previstas en los Tabuladores de Sueldos 2015 para personal permanente y eventual, respectivamente, los cuales se integran al presente Acuerdo como anexos 5 y 6, para que formen parte del mismo.

## B) CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Este capítulo contempla los requerimientos del material y suministros para apoyar las actividades de los órganos que integran al Instituto Electoral, como son: materiales y útiles de oficina; material de limpieza; materiales y útiles de impresión y reproducción; materiales útiles para procesamiento y bienes informáticos; entre otros, tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
<b>2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$468,016.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$463,090.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$77,500.00
2141	MATERIALES, ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$324,225.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$357,500.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$178,500.00
2213	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$294,000.00
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$388,300.00
2221	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$9,000.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$25,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$59,750.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$39,500.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$30,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$152,400.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$25,000.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS A SIGNADOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$394,000.00
2614	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS PARA VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$575,199.00
2711	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$198,500.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$12,500.00
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$32,290.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$17,500.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$75,079.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$90,000.00
	<b>SUMA</b>	<b>\$4,286,849.00</b>

Las principales erogaciones en este capítulo obedecen a las actividades contempladas en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral, para el dos mil quince, por tanto, fue necesario dotar de recursos a las partidas de materiales y útiles de oficina; materiales y útiles de impresión y reproducción; material estadístico y geográfico; material de limpieza;



materiales, útiles para procesamiento y bienes informáticos así como material impreso e información digital, por un monto de \$1´868,831.00 que representa el 43.59% del gasto en este capítulo.

En las partidas 2613 de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados para servicios administrativos y 2614 de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos, para viáticos asignados a servidores públicos, se contempla el monto de \$969,199.00 que representan el 22.61% del gasto en este capítulo. En estas partidas se contemplan los recursos para suministrar el combustible a los vehículos y para el traslado del personal adscrito a las áreas del Instituto Electoral, para la realización de las actividades ordinarias y electorales programadas en las Políticas y Programas Generales de la autoridad administrativa electoral para el dos mil quince.

Respecto a la partida 2711 de vestuarios, uniformes y blancos, que asciende a la cantidad de \$198,500.00 y que representa el 4.63% del gasto en este capítulo. En esta partida se contemplan los recursos para la adquisición de uniformes del personal de la autoridad administrativa electoral.

### C) CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

El presente capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de servicios generales en las oficinas centrales del Instituto Electoral, tales como: energía eléctrica; agua potable; servicio de acceso a internet; servicios bancarios y financieros; arrendamiento de edificios; mantenimiento de bienes informáticos; mantenimiento y conservación de inmuebles; inserciones en periódicos locales y revistas, tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
<b>3000.- SERVICIOS GENERALES</b>		
3111	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$636,000.00
3131	SERVICIO DE AGUA	\$14,820.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$780,477.00
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$286,150.00
3163	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$138,758.00
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN	\$181,231.00
3181	SERVICIO POSTAL	\$112,500.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$1,582,900.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$195,600.00
3311	ASESORÍA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$2,050,000.00
3315	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$772,500.00
3331	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$153,342.40
3341	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$1,866,640.00

3361	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$20,000.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$325,500.00
3391	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	\$450,000.00
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$75,100.00
3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$303,000.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	\$15,000.00
3492	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	\$668,549.00
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$150,000.00
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$68,500.00
3531	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$64,992.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$210,000.00
3581	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	\$42,500.00
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	\$1,735,078.00
3621	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS, FORMAS VALORADAS Y OTROS	\$758,952.73
3622	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$1,144,586.00
3623	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MENSAJES PARA PROMOVER SERVICIOS	\$225,000.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INTERNET	\$330,000.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$951,489.00
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$812,080.00
3722	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$54,000.00
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$995,644.00
3752	VIÁTICOS NACIONALES	\$639,670.00
3814	GASTOS DE CEREMONIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$1,056,000.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$175,080.00
3852	GASTOS DE PRESENTACIÓN EN JUNTAS	\$252,000.00
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$84,000.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$98,000.00
	<b>SUMA</b>	<b>\$20,475,639.13</b>

En este capítulo se destinará la cantidad de \$2´149,936.00 que representa el 10.50%, del gasto en este capítulo para el pago de las partidas siguientes: servicios de energía eléctrica; servicio de agua; servicio telefónico; servicio de conducción de señales analógicas y digitales; servicio de acceso a internet, redes y procesamientos de información y servicio postal.

Asimismo, se contempla el importe por concepto de renta del edificio sede de las oficinas del Instituto Electoral así como la renta de los inmuebles para los Consejos Electorales, por la cantidad de \$1'778,500.00 que representan el 8.69% del gasto en este capítulo.

En las partidas 3311 de asesoría asociada a convenios, tratados o acuerdos y 3315 de otras asesorías para la operación de programas y servicios profesionales, se contempla el monto de \$2'822,500.00 que representa el 13.78% del gasto en este capítulo. En la partida 3311 se contempla el convenio de colaboración entre el Servicio Postal Mexicano y el Instituto Electoral, para el envío de la boleta, documentación y material electoral a los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero y en la partida 3315 se contemplan los recursos necesarios para llevar a cabo el monitoreo de las precampañas de los partidos políticos en los medios de comunicación.

En la partida 3391 de servicios relacionados con certificación de procesos, se destinará la cantidad de \$450,000.00 que representan el 2.20% del gasto en este capítulo. En dicha partida se prevé la certificación de 13 procesos sustantivos del Instituto Electoral bajo la Norma ISO-9001-2008.

La partida 3341 de servicios para capacitación a servidores públicos, que asciende a la cantidad de \$1'866,640.00 y que representa el 9.12% del gasto en este capítulo, contempla los recursos necesarios para llevar a cabo los Programas de Formación Básica y Formación Profesional para el personal del Instituto Electoral, cursos de formación y capacitación para el personal de la autoridad administrativa electoral, gastos de reclutamiento y selección de plazas vacantes y capacitación. Asimismo, se contempla el recurso para otorgar apoyo económico al personal del Instituto Electoral para estudios de formación académica tales como: asistencia a seminarios, talleres, conferencias y cursos de capacitación especializados en materia electoral.

En la partida 3611 de información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencias y entidades, se destinará la cantidad de \$1'735,078.00 que representa el 8.47% del gasto en este capítulo. En dicha partida se prevé la publicación en periódicos y revistas de las convocatorias, concursos y eventos que de conformidad con las actividades previstas en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral, para el dos mil quince, lleven a cabo las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Partidos Políticos; de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género y de Paridad entre los Géneros, respectivamente; publicación de los acuerdos y resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Electoral y demás actividades que realice la autoridad administrativa electoral.

En las partidas 3621 de impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos, formas valoradas y otros; 3622 de impresión y elaboración de material informativo derivado de la

operación y administración de las dependencias y entidades; 3623 de difusión para promover servicios y 3361 de servicio de creación y difusión a través de internet, que ascienden a la cantidad total de \$2'458,538.73 y que representan el 12.01% del gasto en este capítulo, se contemplan las convocatorias para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales; impresión y reproducción de carteles para la promoción del voto, calendario institucional 2016, convocatoria para el Parlamento "Joven del Estado de Zacatecas", convocatoria para el Concurso Estatal de Cortometraje con Dispositivos Móviles; convocatoria para el Concurso de Ensayo sobre el Feminismo y su Impacto en la Sociedad Zacatecana, trípticos de los derechos políticos, entre otros.

Respecto a las partidas 3711 de pasajes aéreos nacionales, 3721 de pasajes terrestres estatales, 3722 de pasajes terrestres nacionales, 3751 de viáticos estatales y 3752 de viáticos nacionales, que suman la cantidad total de \$3'452,883.00 y que representan el 16.86% del gasto en este capítulo, se contempla el traslado de personal de las diversas áreas del Instituto para llevar a cabo las actividades ordinarias y electorales que se encuentran programadas en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el dos mil quince.

#### **D) CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

Este capítulo contempla la adquisición de mobiliario; equipo de administración; bienes informáticos; equipo educacional y recreativo; cámaras fotográficas y de video y equipos de transporte, que servirán para acondicionar las oficinas centrales del Instituto Electoral, así como los locales que ocuparán los consejos electorales.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
<b>5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		
5111	MOBILIARIO	\$333,343.00
5112	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$157,912.00
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$2,838,999.00
5211	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$45,160.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$209,601.00
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$1,612,000.00
	<b>SUMA</b>	<b>\$5,197,015.00</b>

La partida 5151 de bienes informáticos, asciende a la cantidad de \$2'838,999.00 que representa el 56.63% del gasto en este capítulo. En la referida partida se prevé la adquisición de equipo de cómputo, impresoras, unidades para respaldo de energía, escáner, monitores, grabadoras, proyector.

Asimismo, el importe por concepto de otros equipos de transporte, será por la cantidad de \$1'612,000.00 que representa el 31.02% del gasto en este capítulo, importe que permitirá adquirir cinco camionetas pick-ups, que serán utilizadas en las actividades ordinarias y electorales programadas en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el dos mil quince.

**Décimo séptimo.-** Que este Consejo General hace suyo para los efectos conducentes, el dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil quince, que se tiene por reproducido en los términos del considerando décimo cuarto del presente Acuerdo.

**Décimo octavo.-** Que el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil quince, refleja la propuesta de las Políticas y Programas Generales del órgano electoral, cuya función primordial es integrar las estrategias, líneas programáticas y programas operativos que orientan y permiten dar continuidad a las actividades de las áreas ejecutivas que la ley les encomienda. Lo anterior con sujeción a los principios de racionalidad y austeridad, además de estar orientado a la atención eficiente de las necesidades de los diferentes órganos del Instituto Electoral.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo primero, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2, 99, 104, 329, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38 fracciones I, II, III y XIII de la Constitución Local; 1, 5 fracciones XIV y XXIII, 253, 254 y 255 de la Ley Electoral; 1, 4, 5, 6 numerales 1, 2 y 7, fracciones I, IV, V, VI, 7, 14, 15, 19, 23 fracciones I, XXVII y XXIX, 24, fracción XI, 28 numerales 1 y 3, 30 fracción III, 33 fracción II, 38 numeral 2, fracción XIII y 42 fracción IV de la Ley Orgánica; 1,7, 24 fracción XIII y 29 fracción IV, párrafo 3, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral; 1, 3, 4, 5, 6, 8 fracción II, incisos a) y d), 9 fracción II, inciso a), 10 fracción II, inciso a), 11 fracción II, inciso a), 13 fracción II, inciso b), 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto; 1, 13, 14, 16, 17, 20, 21 y 22 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral, expide el siguiente

#### **A c u e r d o:**

**PRIMERO.** Este Consejo General hace suyo el Dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas mediante el cual aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil quince, mismo que se adjunta a este Acuerdo para que formen parte del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba como Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, la cantidad de \$84'455,034.54 (Ochenta y cuatro millones

cuatrocientos cincuenta y cinco mil treinta y cuatro pesos con 54/100 M.N.) de la cual \$61'643,646.11 (Sesenta y un millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos con 11/100 M.N.), corresponde a gasto ordinario; \$17'792,200.33 (Diecisiete millones setecientos noventa y dos mil doscientos pesos con 33/100 M.N.) a gasto electoral y \$5'019,188.10 (Cinco millones diecinueve mil ciento ochenta y ocho pesos con 10/100 M.N.) al desarrollo de las actividades tendientes a garantizar el voto de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero, de conformidad con lo previsto en el considerando décimo sexto del presente Acuerdo. Montos que se detallan en los anexos 1, 2, 3 y 4 que se adjuntan a este Acuerdo para que formen parte del mismo.

**TERCERO.** Se aprueban los tabuladores de sueldos del personal permanente para el 2015 y personal eventual para proceso electoral, conforme a los anexos 5 y 6 que se agregan a este Acuerdo para que formen parte del mismo.

**CUARTO.** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil quince, por conducto de la Consejera Presidenta para efectos de su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil quince, con sus anexos respectivos.

**QUINTO.** Remítase a la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil quince, por conducto de la Consejera Presidenta, con sus anexos respectivos.

Notifíquese este Acuerdo y su anexo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a treinta de octubre de dos mil catorce.

**Dra. Leticia Catalina Soto Acosta**  
**Consejera Presidenta**

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**  
**Secretario Ejecutivo**